



Acta de la sesión núm. 17 de la Junta de Gobierno Local del día 23 de abril de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

Nombre

Asiste Partido

M. P. F. L.

Sí PP

**CONCEJALES**

Nombre

Asiste Partido

I. M. M. O

Sí PP

R. G. P.

Sí PP

A. M. J.

Sí PP

M. A. M

Sí PP

D. P. A

Sí PP

**SECRETARIO**

Nombre

Asiste

A. P. O. C.

Sí

**ORDEN DEL DIA**

Nº

Orden **Expresión del asunto**

Punto APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (16) DE FECHA 1º 16-ABRIL-2025.

Punto PROPUESTA EXPEDIENTE 950/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de 2º PELUQUERÍA, con emplazamiento en C/ Jacinto Benavente 2. ARCHENA, con ref. catastral 9103916XH4290C0001WG.

Punto PROPUESTA EXPEDIENTE. 811/2025 de FERROCANO, SL., con CIF:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

- 3° B. . . . . , para la instalación de un local destinado a: Almacén de material de ferretería sin venta, en Calle Comunidad Valenciana, 24. Archena. Polígono Industrial. Archena. Ref. Catastral: 1405201XH5210N0001QW
- Punto 4° PROPUESTA EXPEDIENTE 984/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA, con emplazamiento en C/ ALCALDE JOSÉ MARÍN, Nº17 B. ARCHENA, con ref. catastral 8803901XH4280D0001OB
- Punto 5° PROPUESTA EXPEDIENTE 937/2025 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO DE GARAJE.
- Punto 6° PROPUESTA EXPEDIENTE 1501/2025 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
PROPUESTA EXPEDIENTE. 1556/2025 de D<sup>a</sup>. R C. S. S.
- Punto 7° , con NIF: 7. . . . . , para la instalación de un local destinado a: Centro de Estética y Belleza, en C/Juan de la Cierva, 17 bajo. Archena. Ref. Catastral: 8802301XH4280B0006IU
- Punto 8° PROPUESTA EXPEDIENTE 1513/2025 LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN.
- Punto 9° PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4271/2023-FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. PARAJE LOS INTES, POLÍGONO 9, PARCELA 110.
- Punto 10° PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1083/2022-FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. P.P. INDUSTRIAL CAÑADA LISÓN, PARAJE LA ANCHOSA, POLÍGONO 2, PARCELA 56.
- Punto 11° PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 79/2024-FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. PARAJE CAÑADA CONEJO, POLÍGONO 11, PARCELA 68.
- Punto 12° EXPTE. 1739/2025.
- Punto 13° EXPTE. 1262-2025 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL CUOTA ANUAL ESCUELA DE MUSICA.
- Punto 14° EXPE. 646/2023 DEVOLUCION RECIBO ESCUELA DE MUSICA POR NO HABER SIDO INSCRITO.  
EXPERTA 1277/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA
- Punto 15° AGRUPACIÓN MUSICAL ?SANTA CECILIA? DE ARCHENA PARA EL AÑO 2025 (EXPDTE. 50/2025).
- Punto 16° RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 17° F.O.D. 1959/2025 (CONCESION PLACA CONMEMORATIVA EN LA RIBERA DEL RIO SEGURA EN HONOR A P. E. P. ).



a. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

## 1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (16) DE FECHA 16-ABRIL-2025.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 16 de fechas: 16 de ABRIL de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 16 de fechas: 16 de ABRIL de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

## 2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 950/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de PELUQUERÍA, con emplazamiento en C/ Jacinto Benavente 2. ARCHENA, con ref. catastral 9103916XH4290C0001WG.

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada **por A. M K.**, **con DNI: 5. . . . .**, y domicilio en AVDA DEL CARRIL N. 68 ARCHENA 30600 MURCIA. ( m. . . . . ), **petición arriba referenciada.**

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24-02-2025 en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

**Con una superficie de 49,00 m<sup>2</sup>.**

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

**Se toma nota de la actuación.**

**Por lo que procede acceder a lo solicitado.**

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO -DAR CUENTA** de la documentación presentada por **A M K.**, **con DNI: 5. . . . .**

**SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa, y proceda a su gestión.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**TERCERO -COMUNICAR** a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N , en  
A , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 811/2025 de FERROCANO, SL., con CIF:**

**B. . . . . , para la instalación de un local destinado a: Almacén de material de ferretería sin venta, en Calle Comunidad Valenciana, 24. Archena. Polígono Industrial. Archena. Ref. Catastral: 1405201XH5210N0001QW**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General en el que dice entre otras que: **el técnico municipal que suscribe no observa inconveniente alguno desde el punto de vista urbanístico para continuar con la tramitación de la autorización solicitada**, y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

**Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de 834,78 m<sup>2</sup>. la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.**

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO -TOMAR RAZÓN** de la documentación presentada por **FERROCANO, SL.,** reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

prejuzándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

**SEGUNDO.-**COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

**TERCERO.-**COMUNICAR AL COLEGIO PROFESIONAL respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

**CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

**QUINTO.-** Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

**SEXTO.-** Notifíquese esta Resolución al promotor.

**SÉPTIMO.-** A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

**Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N.**  
**, en A , a la fecha indicada.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 984/2025. Cambio de Titularidad de la Actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA, con emplazamiento en C/ ALCALDE JOSÉ MARÍN, Nº17 B. ARCHENA, con ref. catastral 8803901XH4280D0001OB**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada **por P. N G.**, con **DNI: 4. . . . .**, y domicilio en AVDA CONSTITUCION (DE LA) N. 29 FENAZAR. MOLINA DE SEGURA. 30509. MURCIA. ( p. . . . . ), **petición arriba referenciada.**

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24-02-2025 en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

**Con una superficie de 65,00 m<sup>2</sup>.**

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

**Se toma nota de la actuación.**

**Por lo que procede acceder a lo solicitado.**

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO -DAR CUENTA** de la documentación presentada por **P. N G.**, con **DNI: 4. . . . .**.

**SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa, y proceda a su gestión.**

**TERCERO -COMUNICAR** a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. **F. G N**, en **A**, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 937/2025 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO DE GARAJE.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**D.** **M. V. D. P.**, con DNI: 4....., y domicilio en CALLE Corpus Christi nº 36 Archena 30600 MURCIA ( m... ), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 25-03-2025, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 26-03-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a D.** **M. V. D. P.**, con DNI: 4....., **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de Garaje, con emplazamiento en nº16 de la C/ La Paira, esquina con la c/ Begonia, con referencia catastral 8302717XH4280A0001GH, Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a. **No comenzar la ejecución hasta que se obtenga la oportuna Autorización Municipal**, para lo que habrá de aportar el necesario **Proyecto de Ejecución**, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- b. Solicitar y rubricar el **Acta previa de replanteo o Tira de cuerdas**, antes de comenzar la ejecución de las obras proyectadas.
- c. La entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quien, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**El Presupuesto de Ejecución Material** previsto asciende a **20.053,87 Euros**, y **puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.**; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 1.396,80 Euros.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## **6.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1501/2025 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**D. V. E. A. y D<sup>a</sup>. M D. C. C.**, con DNI: 7..... y 7....., respectivamente, y domicilio en CALLE C/ LEVANTE N. 13 ARCHENA 30600 MURCIA ( c..... ), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este el informe del arquitecto municipal de fecha 26-03-2025, así como el informe del encargado de disciplina urbanística (Servicios Jurídicos) de fecha 27-03-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a D. V. E. A. y D<sup>a</sup>. M. D. C. C.**, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR, con emplazamiento en C/ Cid Campeador N°14, con referencia catastral 9198208XH4199N0001HO, Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a. **No comenzar la ejecución hasta que se obtenga la oportuna Autorización Municipal**, para lo que habrá de aportar el necesario **Proyecto de Ejecución**, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- b. La entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quien, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

**El Presupuesto de Ejecución Material** previsto asciende a **75.255,84 Euros puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **972,00 Euros**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 1556/2025 de D<sup>a</sup>. R C. S. S.**  
**, con NIF: 7. . . . . , para la instalación de un local destinado a: Centro de Estética y Belleza, en C/Juan de la Cierva, 17 bajo. Archena. Ref. Catastral: 8802301XH4280B0006IU**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General en el que dice entre otras que: **el técnico municipal que suscribe no observa inconveniente alguno desde el punto de vista urbanístico para continuar con la tramitación de la autorización solicitada, aunque la referencia catastral de la solicitud es errónea, porque se ubicaría en planta de sótano y no en planta baja.**, y en concreto los informes

10

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

**Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de 69,26 m<sup>2</sup>. la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.**

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO -TOMAR RAZÓN** de la documentación presentada por **D<sup>a</sup>. R. C** . S S . , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

**SEGUNDO -COMUNICAR** al promotor lo siguiente:

**a.-**Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

**b.-**Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

**c.-**El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

**d.-**Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

**TERCERO.-COMUNICAR AL COLEGIO PROFESIONAL** respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.**

**QUINTO.-** Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

**SEXTO.-** Notifíquese esta Resolución al promotor.

**SÉPTIMO.-** A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

**Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en A , a la fecha indicada.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1513/2025 LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

**Dña. M R A , con DNI 7. . . . ,** y domicilio en C/ Cruz de Los Espejos, 5 Archena. ( e. . . . ), solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 26-03-2025, del **técnico industrial municipal** del día 10-02-2025, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 27-03-2025.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a Dña. M R A , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN, EN C/ CRUZ DE LOS ESPEJOS N°5, Archena. Ref. Catastral: 9298721XH4199G0001XG, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

- a. que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a que, de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición. Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables (madera, vidrios, hierros, etc.), deberán ser destinados a estos fines, evitando en todo caso, la evacuación a vertedero; en general ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación; en consecuencia, no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguran su efectivo aprovechamiento.
- b. el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Ingeniero T. Industrial en su informe del día 10 de febrero de 2025, que, además, se remite a las medidas adicionales descritas en el proyecto aportado; así pues, **no podrán producirse, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en Ordenanza sobre Protección del medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones** (B.O.R.M. de fecha 1 de agosto de 2.001 y corrección de errores incluido en el B.O.R.M. de fecha 8 de septiembre de 2.001).
- c. que en caso de aparecer materiales con amianto, se retiren los escombros por gestor autorizado, poniendo en conocimiento de dicha situación al Coordinador de Seguridad y Salud; ese supuesto obligaría a la presentación de un plan de trabajo con los materiales que contengan amianto en las construcciones de demoler, previamente al comienzo de la demolición propiamente dicha.

## SEGUNDO:

**El Presupuesto de Ejecución Material previsto, que asciende a 8.342,00 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C. I.O.,** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la demolición.

**Se impone,** en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 2.662,50 Euros.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 4271/2023-FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. PARAJE LOS INTES, POLÍGONO 9, PARCELA 110.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I:** Con fecha 20/11/2024 en Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de finalización del procedimiento de restauración dentro del referido expediente de disciplina urbanística, en el cual se **DECLARABA LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA** de los actos de construcción ejecutados en la **parcela 110, Polígono 9, del Padrón de I.B.I., paraje Los Intes, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UN PORCHE DE 42 M<sup>2</sup> (computado al 50%, 21 m<sup>2</sup>) Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 200 M<sup>2</sup>, sobre suelo clasificado como Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.**

**II:** En virtud de la anterior declaración, se **ORDENÓ A D. J. L. G. (NIF \*..... ) Y DÑA. M. T. B. M. (\*..... ),** en calidad de promotores/propietarios, **QUE PROCEDIESEN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN**, otorgando a tal efecto un plazo de **1 MES**.

**Transcurrido el citado plazo sin que la restauración se hubiere llevado a cabo, con fecha 16/02/2025**, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo dictó Resolución incoando el presente expediente sancionador.

**III:** Junto al Decreto de Inicio del expediente sancionador se dio traslado a los interesados de la propuesta de sanción efectuada por el instructor, a los efectos previstos en el art. 64 de la Ley 39/2015. Y dentro del plazo de 15 días otorgado al efecto, **NO HAN EFECTUADO ALEGACIONES, NI HAN PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI PRUEBA ALGUNA**, por lo que procedería confirmar en su integridad lo dispuesto en la resolución de inicio del presente expediente, así como la sanción propuesta por instructor.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR COMETIDA POR D. J L. G. (NIF \*..... ) Y DÑA. M. T. B. M. (\*..... ),** en calidad de promotores de las obras y propietarios según catastro de la parcela en la que se ubican, **LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA** con la calificación y demás circunstancias que se señalan:

**A- Infracción:** Una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE**, de acuerdo con el artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido.*, por las obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE UN PORCHE DE 42 M<sup>2</sup> Y PAVIMENTO EXTERIOR DE 200 M<sup>2</sup>**, ejecutadas en la en la parcela 110, Polígono 9, del Padrón de I.B.I., paraje Los Intes, en suelo clasificado como **SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**B- Valoración de lo construido** a efectos de determinación de la sanción, en la cuantía que abajo se detalla, de acuerdo con el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 15/11/2024:

La cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

En el presente caso, para el porche se ha utilizado el valor fijado por la Administración actuante según Módulos de coste de Referencia según usos como establece las ordenanzas fiscales de esta administración (BORM nº 295 de 23 de diciembre de 2010), y para el pavimento los precios de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Porche \_\_\_\_\_  $0,5 \times 42,00 \text{ m}^2 \times 590,58 / \text{m}^2 = 12.402,18$

Pavimento \_\_\_\_\_  $200,00 \text{ m}^2 \times 23,92 / \text{m}^2 = 4.784,00$

**P.E.M. TOTAL VALORACIÓN \_\_\_\_\_ 17.186,18**

**C- Sanción:** A la valoración económica le resulta aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286-b, un **porcentaje fijado entre el 20% y el 50%**, si bien, de acuerdo con el art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM **la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado** dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. En el caso que nos ocupa, y dado que se trata de una infracción grave, **el tipo medio es del 35%**.

**SE IMPONE UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 6.015,16 (seis mil quince euros con dieciséis céntimos, resultado de aplicar el 35% a la valoración de 17.186,18 ).**

Ahora bien, considerando lo establecido en el art. 28.3 de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público:

Cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. **No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.**

Y considerando que en el presente supuesto son dos los promotores/propietarios, sin que en principio quepa atribuir a ninguno de ellos un distinto grado de responsabilidad que al otro, se propone:

**SE IMPONE A D. J. L. G. (NIF \*..... ), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 3.007,58 .**

**SE IMPONE A DÑA. M. T. B. M. (\*\*82408\*\*), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 3.007,58 .**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38



a. . . . .

**SEGUNDO:** Notifíquese a los interesados el acuerdo adoptado por el órgano competente, haciéndoles saber el plazo de ingreso de la sanción impuesta y recursos que procedan contra el mismo.

En A. . . . ., a la fecha de firma digital.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 1083/2022-FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. P.P. INDUSTRIAL CAÑADA LISÓN, PARAJE LA ANCHOSA, POLÍGONO 2, PARCELA 56.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I-** Con fecha **01/03/2024**, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta **Resolución nº 206 incoando EXPEDIENTE SANCIONADOR**, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, respecto los actos de construcción ejecutados en el Polígono 2, parcela 56, (ref. catastral 30009A002000560000MI y 001200200XH52A0001KD) del Padrón de I.B.I., P. P. INDUSTRIAL CAÑADA LISÓN"- PARAJE LA ANCHOSA, consistentes en: reforma de vivienda, ampliación de vivienda, porche vivienda, almacén/barbacoa, piscina, y pavimentación exterior, **una vez declarada la ilegalidad de las mismas**, y considerando presuntamente responsables de dicha infracción a **D. F. P. G.**

**L. . . . . (NIF \* . . . . . ), y a DÑA. J. C. S. (NIF \* . . . . . ),** en calidad de promotores de las obras y propietarios según catastro de la parcela en que se ubican.

**II-** Con fecha **27/03/2024** y NRE 2024-3450, presentan escrito de ALEGACIONES Dña. **J. C S** y **D. F. P. G. L. . . . .**, en relación a la citada Resolución de Inicio del expediente sancionador, las cuales fueron resueltas en la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento con fecha 17/12/2024.

**III-** Con fecha **12/02/2025** y REN 2025-1867, presentan escrito **D. F. P. G. L. . . . . y Dña. J. C S**, en el que al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015 LPACAP, **manifiestan:** que reconocen la responsabilidad que se les imputa en el presente expediente, y desisten y renuncian a ejercer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Acompañan a dicho documento, justificante de ingreso del importe de la sanción propuesta por el Instructor del procedimiento en su Propuesta de Resolución de fecha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

17/12/2024, bonificado en un 40 %, según lo previsto en el citado art. 85, y solicitan que se dé por concluido el expediente.

Así mismo adjuntan a su escrito justificante de aportación en catastro de modelo 900D, de alta catastral, de la construcción ejecutada en la mencionada parcela catastral 56 del polígono 2.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, para ambos infractores con fecha 17/12/2024.

**SEGUNDO:** Ahora bien, teniendo en cuenta el reconocimiento de responsabilidad efectuado por ambos infractores, con fecha 12/02/2025 y REN 2025-1867, acompañando en los dos casos el justificante del pago de la sanción impuesta a cada uno de ellos en su importe bonificado al 40%, dando con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 85 de la Ley 39/2015 PACAP, **SE CONSIDERA QUE HAN SIDO SATISFECHAS LAS SANCIONES IMPUESTAS en el presente expediente a cada uno de los infractores, por lo que SE DA POR FINALIZADO EL MISMO.**

**TERCERO:** Notifíquese a los interesados el acuerdo adoptado por el órgano competente, haciéndoles saber los recursos que procedan contra el mismo.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**11.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 79/2024-FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. PARAJE CAÑADA CONEJO, POLÍGONO 11, PARCELA 68.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I-** Con fecha **17/03/2025**, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta **Resolución nº 268 incoando EXPEDIENTE SANCIONADOR**, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, respecto los actos de construcción ejecutados **en la parcela 68, Polígono 11, del Padrón de I.B.I. (ref. 3. . . . . )**, paraje Cañada Conejo, consistentes en la construcción de **PISCINA DE 36 M<sup>2</sup>, ALMACÉN 10 M<sup>2</sup>, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 15 M<sup>2</sup>, SOMBRAJE 25 M<sup>2</sup> Y PAVIMENTO EXTERIOR 50 M<sup>2</sup>**, sobre suelo clasificado como **SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA NUP-A**, una vez declarada la ilegalidad de las mismas con fecha **13/11/2024**, en acuerdo de finalización del procedimiento de restauración, adoptado por Junta de Gobierno Local, y considerando presuntamente responsable de dicha infracción a **D. J. M. B. G. (NIF \* . . . . . )**, en calidad de promotor de las obras y propietario según catastro de la parcela en la que se ubican.

**II-** Con fecha **26/03/2025** y **REN 2025-3640**, presenta escrito **D. J. M. B. G.**, en el que al amparo de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015 LPACAP, **manifiesta:** que reconoce la responsabilidad que se le imputa en el presente expediente, y desiste y renuncia a ejercer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Acompaña a dicho documento, justificante de ingreso del importe de la sanción propuesta, bonificado en un 40 %, según lo previsto en el citado art. 85, y solicita que se dé por concluso el expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR COMETIDA POR D. J. M. B. G. (NIF \* . . . . . ), en calidad de promotor de las obras y propietario según catastro de la parcela en que se ubican, LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan:**

**A- Infracción:** Una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE** establecida en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona *La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido*, por las obras ejecutadas en la parcela 68, Polígono 11, del Padrón de I.B.I. (ref. 3. . . . . ), paraje Cañada Conejo, **SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN AGRÍCOLA NUP-A**, consistentes en la construcción de **PISCINA DE 36 M<sup>2</sup>, ALMACÉN 10 M<sup>2</sup>, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 15 M<sup>2</sup>, SOMBRAJE 25 M<sup>2</sup> Y PAVIMENTO EXTERIOR 50 M<sup>2</sup>.**

**B- En cuanto a LA VALORACIÓN DE LA INFRACCIÓN,** según determina la Arquitecta Técnica en su informe de fecha 25/04/2024, la cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

En el presente supuesto la valoración se efectúa según el valor fijado por la Administración actuante según módulos de coste de referencia según usos como establecen las ordenanzas fiscales de esta Administración (BORM nº 295 de 23/12/2010).

Ampliación	Vivienda	15,00	m2	x	590,58	/m2	=	8.858,70
Sombraje	0,5	x	25,00	m2	x	276,88	/m2	= 3.461,00
Almacén	10,00	m2	x	284,96	/m2	=	2.849,60	
Piscina	36,00	m2	x	284,96	/m2	=	10.258,56	
Pavimento exterior	50,00	m2	x	23,92	/m2	=	1.196,00	
<b>P.E.M. TOTAL VALORACIÓN 26.623,86</b>								

**C- Sanción:** En cuanto a la **SANCIÓN**, a la valoración económica le resulta aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286-b, un porcentaje fijado entre el 20% y el 50%, si bien, de acuerdo con el art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. En el caso que nos ocupa, y dado que se trata de una infracción grave, el tipo medio es del 35%.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

Y en consecuencia corresponde imponer A D. J. M. B. G. (NIF \*.....), una sanción económica por importe de: **9.318,35 (nueve mil trescientos dieciocho euros con treinta y cinco céntimos)**, resultado de aplicar el porcentaje del 35% a la valoración establecida para la infracción.

Ahora bien, teniendo en cuenta el reconocimiento de responsabilidad efectuado por D. J. M. B. G., en su escrito de fecha 26/03/2025 y REN 2025-3640, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 85 de la Ley 39/2015 de PACAP, junto con el justificante del pago de la sanción bonificada al 40% por importe de 5.591,01, que es aportado por el interesado junto a su escrito, **SE CONSIDERA SATISFECHA LA SANCIÓN IMPUESTA.**

**SEGUNDO:** Dado que tal y como se ha argumentado el punto anterior en su apartado C, ha sido satisfecha la sanción impuesta en su importe bonificado al 40%, cumpliendo todos los requisitos que el art. 85 de la Ley 39/2015 PACAP establece para ello, **SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

**TERCERO:** Notifíquese al interesado el acuerdo adoptado por el órgano competente, haciéndole saber los recursos que procedan contra el mismo.

En A. , a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **12.-EXPTE. 1739/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

#### **PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por D. M. A. L. G. con DNI: 4....., el día **04/03/2021**, con número de registro de entrada 2021-2076137, con dirección a efectos de notificaciones en Avda. San Juan de la Cruz, Nº 3-2º F, de Murcia, en el cual solicita la devolución del importe de 25,00 por pago duplicado, correspondiente a la Tasa para Proceso selectivo de ARQUITECTO TECNICO del Ayuntamiento de Archena.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en el departamento de Tesorería, se comprueba que existe un solo ingreso en relación a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Visto que el interesado presenta orden de dos transferencias bancarias en distintas cuentas por importe cada una de 25,00. En las que se indica textualmente: *este documento informa de la recepción de la orden de transferencia. No supone ninguna conformidad de la operación de transferencia por parte del Banco, ni es un justificante acreditativo de ésta.*

**SEGUNDO:** Visto y comprobado que solo se recibe el ingreso por importe de 25,00 en la cuenta bancaria E. . . . .

**TERCERO:** PROCEDE DESESTIMAR la solicitud del interesado ya que solo consta un ingreso bancario a nombre del interesado.

**CUARTO:** Comuníquese este acuerdo al interesado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPTE. 1262-2025 DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL CUOTA ANUAL ESCUELA DE MUSICA.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D. J. M. L. G.**, con NIF: 2. . . . ., en representación de **D<sup>a</sup> H. L. C.**, con NIF: 4. . . . ., con número de registro de entrada **2024-12198**, y fecha **17/12/2024**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Río Miño, 4 de Archena, en el cual solicita la devolución *del curso completo de guitarra (238) y que sólo se cobre las clases impartidas en el mes de octubre [] al encontrarse desde el mes de noviembre la escuela municipal de música sin profesor que imparta la asignatura y haber cursado la alumna M L. L. baja en dicho curso.*

Comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, los informes emitidos por el director de la escuela de música, la baja de la alumna **D<sup>a</sup> M. L. L.**, cursada el 31/10/2025 y el informe del Letrado Municipal, de fecha 02/04/2025

Dado lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 relativo a los obligados al pago y 46 relativo al cobro en el que se indica:

2. *Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

Conforme a los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a calcular el importe del mes de octubre, **sin bonificación**, el cual asistió la alumna, **D<sup>a</sup> M. L. L**, por la prestación del servicio de clase de guitarra y orquesta de guitarras, por importe de **35**, al perder el beneficio otorgado por efectuar el pago anual y haber solicitado la baja, y calcular el mes cursado a su precio público normal (sin bonificación).

**SEGUNDO: PROCEDER** al descuento de la cantidad abonada de forma anual, con bonificación, por importe de 238,00, con la mensualidad del mes de octubre por importe de 35, siendo el importe total a abonar de **203,00**.

**TERCERO: PROCEDE** la generación de crédito por la parte proporcional del precio público abonado por importe de **203,00**.

**CUARTO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **203,00**. El número de cuenta aportado en la solicitud, coincidente con el de domiciliación del recibo, en el que solicita su reintegro es: E. . . . .

**QUINTO:** Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**SEXTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



a. . . . .

b. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

**14.-EXPE. 646/2023 DEVOLUCION RECIBO ESCUELA DE MUSICA POR NO HABER SIDO INSCRITO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D. R L. C**, con NIF: **5. . . . .**, presentado el día **11/01/2023** con número de registro de entrada **2023-340**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Agustina de Aragón, nº 33, de Archena (Murcia), en el cual solicita la devolución del pago del recibo de la Escuela de Música del mes de octubre del curso 2022-2023 del alumno **D. S L. P**, por no haber asistido a clase.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Música.

Visto el informe del Director de la Escuela de Música, de fecha 19/01/2023 en el que indica que el alumno **D. S L. P**, no comenzó el curso 2022-2023 y, por tanto, no es alumno de la Escuela de Música.

Dado lo establecido en los artículos 43 y 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos al obligado al pago y cobro de los precios públicos, así como los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: ESTIMAR** lo propuesto por el interesado ya que el alumno **D. S L. P**, no fue inscrito para el curso 2022-2023.

**SEGUNDO: ANULAR** los recibos de la Escuela de Música del ejercicio 2022, con **ref. de débito: 2200099408**, por importe de 22,00, correspondiente al mes de octubre, con **ref. de débito: 2200102402**, por importe de 24,20, correspondiente al mes de noviembre, y con **ref. de débito: 2200105727**, por importe de 24,20, correspondiente al mes de diciembre, por no haber sido inscrito para el curso 2022 y 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38



**TERCERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor del interesado por importe de **22,00** correspondiente al recibo de la Escuela de Música del curso 2022-2023, correspondiente al mes de octubre, por no haber sido inscrito en dicho curso escolar.

**CUARTO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **22,00**, para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se le desea su reintegro.

**QUINTO:** Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**SEXTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA 1277/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE ARCHENA PARA EL AÑO 2025 (EXPDTE. 50/2025).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA de Archena, desde hace ya muchos años, colabora en la realización de las actividades culturales de ámbito musical, organizadas por el Ayuntamiento para promocionar la cultura y equipamientos culturales, que tradicionalmente se vienen celebrando en A , mediante su participación en conciertos y actuaciones que tienen lugar durante la Semana Santa, las Fiestas Patronales de A y de L , de los barrios, la Navidad, entre otros eventos.

Para colaborar en las distintas actividades y actuaciones previstas por esta agrupación musical, se hace necesario suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Archena para el año 2025.

Los gastos en que esta agrupación ha incurrido desde el inicio del año en curso, que han sido justificados y valorados por la misma y que consisten en:

- Compra de instrumentos realizada al inicio del año.
- Pagos efectuados al director musical desde el inicio del año.
- Pagos a profesores que imparten clases en la Agrupación.
- Gastos de mantenimiento del local de ensayo.
- Gastos que se estima tener de aquí a final de año:
- Pagos al director musical.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

- Pagos a profesores.
- Seguro del local.
- Internet.
- Gastos que surgen por la actividad normal de esta Agrupación (reparación de algún instrumento, mantenimiento en general del patrimonio de la Agrupación).

Actuaciones incluidas en el convenio con el Ayuntamiento de Archena:

- Concierto de Semana Santa
- Procesión de Domingo de Ramos
- Procesión de Martes Santo
- Procesión de Miércoles Santo
- Procesión de Viernes Santo por la mañana
- Procesión de Viernes Santo por la noche
- Procesión de Domingo de Resurrección
- Traslado de la Virgen de la Salud en fiestas patronales
- Pasacalles del Corpus
- Procesión del Corpus
- Concierto fiestas patronales
- Procesión 25 julio en honor a Santiago en El Hurtado
- Pasacalles del Polvorín
- Procesión de la Virgen del Rosario de La Algaida
- Concierto de Santa Cecilia
- Concierto de Navidad

Por esta intervención se informa, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334.48905 Promoción cultural. Subvención agrupación musical Santa Cecilia, del presupuesto municipal prorrogado para el 2025, por importe de 26.000,00 euros. Se acompaña documento RC con número de expediente 2/2025000001029.

Y el concejal de Cultura D. A C. F. , propone a la Junta de Gobierno.

**PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA 2025 (EXPTE 50/2025)**, por un importe de **26.000,00 euros**.

**SEGUNDO:** Según informe de intervención, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación del convenio.

**TERCERO:** Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## 16.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38

Por la Alcaldía-Presidencia se plantea a este órgano colegiado la aprobación de la siguiente propuesta sobre concesión de placar honorífica a un vecino de A y por unanimidad de los asistentes se acepta la inclusión fuera el orden del día del asunto.  
**17.-F.O.D. 1959/2025 (CONCESION PLACA CONMEMORATIVA EN LA RIBERA DEL RIO SEGURA EN HONOR A PASCUAL EL PESCADOR).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, que dice:

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de una distinción honorífica a D. P. M P. , en su calidad de Presidente de la "Sociedad de Pescadores de Archena". Este vecino de nuestra localidad es presidente de la asociación de pescadores desde su fundación en al año 1991. P. M ha dedicado tiempo a mantener y fomentar las actividades de la misma, colaborando siempre, y participando en los eventos y festejos deportivos y culturales de A . D. P. ha participado, de forma incansable en pro de la pesca, en numerosos certámenes, fomentando estas tradiciones junto a nuestro "Rio Segura". Lleva en activo casi 25 años, siempre en interés de la colectividad, y con absoluta implicación con su pueblo. D. P. M P.

ha dedicado, con pasión y compromiso, su tiempo a la pesca y a su pueblo. Es por ello que propongo a este órgano colegiado:

PRIMERO.- Agradecer y reconocer a D. P. M P. su dedicación, pasión y compromiso con la pesca en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Homenajear a D. P. M P. colocando una placa conmemorativa en la Ribera del "Rio Segura" en la zona donde habitualmente se celebran los certámenes de pesca.

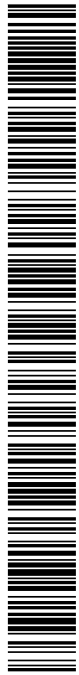
TERCERO.- Denominar a esta zona como Área de Pesca: "PASCUAL MEDINA, <<EL PESCADOR>>".

CUARTO.- Comunicar esta resolución al interesado, y al departamento municipal encargado de llevar a buen fin este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la propuesta en su integridad, dando traslado del acuerdo al departamento de protocolo para velar por el buen fin de este acuerdo, y notifíquese al interesado.

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



a. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h. . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/04/2025 14:39 05/05/2025 09:38